



Aprueba Convenio de Transferencia para la Ejecución del Programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" en la Región de Tarapacá, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Fundación Paréntesis.

## RESOLUCIÓN EXENTA N°386

SANTIAGO, 01 de FEBRERO DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 46 de la Ley N° 20.000 de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo 820 de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Consumo de Drogas y Alcohol; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 58 de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución N° 48 de 23 de marzo de 2012, de este servicio; en el Requerimiento DAF S- 12.398/12; en la Resolución Exenta N°23 de 4 de enero de 2013 de este Servicio; en el "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial, Formato B"; en el documento "Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social Orientaciones Técnicas"; y

  
MFM/POV/MERE/R/G/RGE/OTM  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. División Jurídica
2. Administración y Finanzas
3. Área de Integración Social
4. Fundación Paréntesis ( Lafayette N° 1610, Independencia)
5. Partes y Archivo

**S- 1139/13**

## CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para el cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo señalado en la letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes en a su traspaso.

5.- Que, mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas afectadas por la Drogadicción.

6.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, mediante Resolución Exenta N° 23 de 4 de enero de 2013, aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 dando continuidad durante 2013 a la ejecución del Programa **“Viviendas de Apoyo a la Integración Social” en la Región de Tarapacá, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Fundación Paréntesis.**

Los fundamentos de la asignación directa constan en la Resolución Exenta N° 23, ya citada.

7.-Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, con fecha 14 de enero de 2013, la Fundación Paréntesis y este Servicio suscribieron un Convenio de Transferencia para la ejecución del Programa **“Viviendas de Apoyo a la Integración Social” en la Región de Tarapacá.**

8.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Transferencia para la ejecución del programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" en la Región de Tarapacá, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Fundación Paréntesis, suscrito con fecha 14 de enero de 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio la ejecución del Convenio de Transferencia a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la suma única y total de **\$33.180.839-** (Treinta y tres millones ciento ochenta mil ochocientos treinta y nueve pesos chilenos). La transferencia de recursos se hará en los términos y demás condiciones estipuladas en la cláusula séptima del aludido convenio.

Los recursos necesarios para el financiamiento del Programa referido durante el año 2013 se imputarán al ítem **05.09.01.24.03.001** del presupuesto vigente del Sector Público.

**ARTICULO TERCERO:** Se deja constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se contraen en virtud del Convenio que por el presente acto se aprueba, y lo dispuesto en la cláusula séptima del mismo, Fundación Paréntesis hizo entrega al Servicio de la **Póliza de Seguro de Garantía N° 113436** tomada en **HDI SEGUROS**, por un monto de **UF 875** (ochocientos setenta y cinco Unidades de Fomento) y con **vigencia hasta el 25 de marzo de 2014**.

Esta garantía será restituida a Fundación Paréntesis, dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la rendición final de gastos del Programa.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta es el siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL" EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y FUNDACIÓN PARÉNTESIS**

En Santiago de Chile, a 14 de enero de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y Fundación Paréntesis, RUT N° 72.421.000-7, en adelante "La Fundación", representada por don Pablo Santos Egenau Pérez, cédula nacional de identidad N° 7.366.484-5, ambos domiciliados en Lafayette N° 1610, de la comuna de Independencia, Santiago, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ley 20.502, que creó el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, establece que su objeto es la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

La integración de las personas que presentan consumo problemático de drogas y/o alcohol se entiende como parte del proceso de recuperación de estas mismas.

El desarrollo de un subsistema de integración es uno de los objetivos de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014. Por esta razón, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, requiere ejecutar un Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social".

Para la implementación del referido programa, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, durante el año 2012, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, a la Fundación Paréntesis, para la ejecución del Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social", en la Región de Tarapacá.

Lo anterior, fue sancionado por la Resolución Exenta N° 2.966 de 24 de agosto de 2012, de SENDA, que autorizó efectuar asignación directa de recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000 a la Fundación Paréntesis, en tanto que el convenio con dicha fundación suscrito, fue aprobado por Resolución Exenta N° 3.250, de 12 de septiembre de 2012, de SENDA.

Fundación Paréntesis implementó el programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" en la Región de Tarapacá, entre el 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2012.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estimó necesario dar continuidad durante el año 2013, a la implementación del referido programa en la Región de Tarapacá, para lo cual y por los fundamentos en ella expresados, dictó la Resolución Exenta N° 23, de 4 de enero de 2013, la cual autorizó realizar una nueva asignación directa de recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, a Fundación Paréntesis, para dar continuidad, durante el año 2013, a la implementación del programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" en la Región de Tarapacá.

SEGUNDO: En virtud de lo anteriormente expuesto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha resuelto encomendar a Fundación Paréntesis, la ejecución del Programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" en la Región de Tarapacá.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con la Fundación Paréntesis, para la

implementación del Programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" a ejecutarse en la Región de Tarapacá.

La Fundación Paréntesis acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Servicio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Programa denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" contenido en el Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial, Formato B, el que firmado por su representante legal, es de conocimiento de las partes.

Asimismo la Fundación deberá ajustarse al documento denominado "Programa de viviendas de apoyo a la integración social Orientaciones Técnicas", el que firmado por su representante legal es conocido por las partes y en consecuencia su contenido obliga a las partes.

CUARTO: El objetivo general del programa es facilitar la integración social de las personas en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, a través del desarrollo de un conjunto de hábitos de convivencia y habilidades sociales que les permitan lograr una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada y plenamente integrada en su entorno familiar, laboral y social.

En tanto que los objetivos específicos son los siguientes:

- 1.- Garantizar un espacio físico de convivencia en el que los usuarios comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria con otros compañeros que se encuentran en el mismo proceso de integración;
- 2.- Afianzar y consolidar, mediante un conjunto de actuaciones de carácter socioeducativo, la responsabilidad y autonomía personales y el autocontrol en los usuarios;
- 3.- Mantener y consolidar conductas adecuadas para la progresiva autonomía del usuario;
- 4.- Impulsar la internalización de nuevos hábitos de salud que sienten las bases para la plena autonomía personal de los usuarios; y
- 5.- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo en los usuarios.

QUINTO: Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento. En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recursos alguno a "La Fundación", sino desde la total tramitación del acto administrativo respectivo.

Con todo, por razones de buen servicio, las que emanan de la necesidad de dar continuidad a los procesos de recuperación de los beneficiarios de este programa que iniciaron sus procesos terapéuticos el año anterior, las actividades del Programa podrán comenzar a realizarse desde la suscripción del presente Convenio. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, "La Fundación", podrá presentar

documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la referida fecha de ejecución.

El Programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social", deberá ejecutarse desde la suscripción del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEXTO: "La Fundación" se obliga a entregar por escrito a SENDA, los siguientes informes:

Informe Técnico de Avance del Programa: Este informe deberá ser entregado a SENDA dentro de la primera semana de julio de 2013. En él "La Fundación" deberá dar cuenta de la ejecución del Programa entre los meses de enero y junio de 2013. Este informe deberá contener, al menos, el detalle de las actividades realizadas con los usuarios, la participación de los mismos en el dispositivo y la evaluación de su proceso al interior de la vivienda.

Informe Final de Ejecución del Programa: Este informe deberá ser entregado a SENDA dentro de la última semana del mes de diciembre de 2013. Este informe deberá contener el detalle de las actividades realizadas con los usuarios, la participación de los mismos en el dispositivo y la evaluación de su proceso al interior de la vivienda, durante todo el periodo de duración del Programa.

El informe Técnico de Avance y el Informe Final de Ejecución deberán señalar la cobertura que ha tenido el programa y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

SENDA deberá aprobar los informes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a "La Fundación" por escrito y aquélla tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. En el evento que hayan transcurrido 45 días desde la presentación del respectivo informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava.

SÉPTIMO: El monto que entregará el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA a Fundación Paréntesis ascenderá a la cantidad única y total de \$ 33.180.839.- (treinta y tres millones ciento ochenta mil ochocientos treinta y nueve pesos), el que será entregado por el Servicio en dos parcialidades. La primera de ellas, por un monto de \$ 19.908.503.- (diecinueve millones novecientos ocho mil quinientos tres pesos), correspondiente al 60% del total de recursos a transferir y la segunda por un monto de \$13.272.336.-, (trece millones doscientos setenta y dos mil trescientos treinta y seis pesos), correspondiente al 40% del total de recursos a transferir.

La primera parcialidad será entregada por el Servicio, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT. N° 61.980.170-9, por un valor equivalente al 100% del monto de la primera parcialidad, con vigencia hasta el 25 de marzo de 2014.

La garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar la correcta ejecución del Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social en la Región del Biobío y la efectiva utilización de los recursos entregados por SENDA", u otra con términos similares.

El vale vista deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomada por Fundación Paréntesis. En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Cualquiera sea la garantía presentada, ésta será restituida a "La Fundación" dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la rendición final de gastos del programa.

La segunda parcialidad, por un monto equivalente al 40% del monto total a transferir, será entregada una vez aprobado por SENDA el Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto y la rendición documentada de gastos correspondiente, los cuales deberán ser presentados de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta.

OCTAVO: Déjese expresamente establecido que si la Fundación Paréntesis no iniciara o suspendiera la ejecución del Programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" en la Región del Biobío referido en la Cláusula Segunda de este instrumento por un período superior a 20 días corridos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio. Si aquella hubiera recibido la transferencia de algún recurso, deberá hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar no fuere posible realizar, en todo o en parte, el programa encomendado.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía a que se refiere la cláusula Séptima y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a) Porque la Fundación no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en el convenio.
- b) Por disolución de la Fundación.
- c) Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la Fundación.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.

f) Por incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en la cláusula undécima del presente convenio.

g) Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, por causas o hechos imputables a la Fundación.

Se deja expresa constancia que se considerará entre otras conductas incumplimiento grave:

- Si la Fundación no presenta los Informes indicados en la cláusula Sexta o los presenta fuera del plazo establecido en el presente Convenio.
- Si SENDA rechaza los Informes Técnicos presentados por la Fundación en conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del presente convenio..
- Si la Fundación utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo los porcentajes máximos fijados por la Fundación para cada tipo de gastos en el Formulario de Presentación de Programas del Fondo Especial.
- Si la Fundación realiza cualquier tipo de cobro al usuario, distinto a los establecidos en la cláusula Novena, o los destina a un uso diferente a los allí señalados.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificado a la Fundación.

La resolución fundada que disponga el término anticipado se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio de la Fundación sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, SENDA exigirá a la Fundación un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa, y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del Programa.

Los recursos deberán ser devueltos dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual se comunique a la Fundación el término del presente convenio. SENDA deberá hacer efectiva la Garantía a que se refiere la cláusula Séptima en el caso que la Fundación no hiciera la restitución correspondiente.

Las partes acuerdan en el presente acto que también tendrán la facultad de poner término anticipado al presente convenio de mutuo acuerdo, para lo cual suscribirán la resciliación respectiva, debiendo SENDA dictar el acto administrativo que apruebe la convención.-

NOVENO: Las personas que acceden al Programa VAIS, una vez que transcurran tres meses desde su ingreso, deberán estar trabajando, estudiando o asistiendo a una capacitación. Dejarán de ser usuarios de este dispositivo aquellas personas que no cumplan con este requisito, salvo que concurran motivos suficientes, debidamente calificados por la Fundación, que justifiquen dicho incumplimiento.



Las personas que accedan al Programa VAIS, y que se encuentren trabajando, deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda.

La Fundación deberá asegurar los mecanismos para que esos recursos sean utilizados exclusivamente en la ejecución del Programa, específicamente en gastos operacionales de mantención de la vivienda, debiendo informar mensualmente a SENDA el monto de recursos obtenidos por este concepto y su utilización. SENDA proporcionará oportunamente a la Fundación el instrumento respectivo para acreditar debidamente el cumplimiento de dicha obligación.

El no cumplimiento de esta obligación por parte de la Fundación, dará derecho a poner término anticipado al presente Convenio.

DÉCIMO: La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Fundación deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

En virtud de las facultades que le entrega el Reglamento del Fondo Especial, principalmente en su artículo 21, SENDA, podrá solicitar a la Fundación que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Fundación para los fines de supervisión indicados en el párrafo anterior. Estos representantes no podrán ser objetados por la Fundación bajo ningún respecto.

UNDÉCIMO: La Fundación se obliga a guardar confidencialidad de toda información sobre los usuarios que participen en el Programa y de cualquier información o antecedentes, reservados o no, de los que tome conocimiento en razón o con ocasión del desarrollo del servicio que por este acto se conviene, los que sólo podrán utilizarse en el marco de la ejecución del Programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" reservándose este Servicio el derecho de ejercer las acciones legales que fueren pertinentes para el resguardo del interés gubernamental y estatal en caso que la Fundación, por cualquier medio, divulgue la totalidad o parte de la información obtenida en el marco del servicio prestado.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad generará las responsabilidades legales que procedan, sin perjuicio de constituir una causal de terminación inmediata del contrato.

DUODÉCIMO: Se deja expresa constancia que la Fundación no podrá cambiar el equipo de trabajo sin la autorización expresa, por escrito de este Servicio, so pena de producir el término anticipado de convenio por incumplimiento de lo dispuesto en estas bases y hacer efectiva la garantía a que se refiere la Cláusula Sexta del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: La Fundación bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Todos los datos, registros e informes que emanen de la implementación del programa que por el presente convenio se encomienda, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DÉCIMO QUINTO: Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Fundación ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: La Fundación se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, la Fundación Paréntesis se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que SENDA le entregue.

En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2012.

DÉCIMO SÉPTIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO OCTAVO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don Pablo Santos Egenau Pérez por la Fundación Paréntesis consta de escritura pública de fecha 25 de enero de 2012 otorgada en la Décima Octava Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMO NOVENO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Pablo Santos Egenau Pérez. Representante Legal. Fundación Paréntesis. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda.

## ANEXO

### Actividades Programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" en la Región de Tarapacá, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Fundación Paréntesis.

<b>Actividad N° 1</b>																																						
<b>Nombre de la Actividad</b>		Prácticas Restaurativas para la convivencia y las relaciones sociales familiares																																				
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>																																						
<p>Entrenamiento en las metodologías y técnicas de la resolución de conflicto , por medio de las prácticas de círculos restaurativos para la convivencia.</p> <p>Se pretende entrenar para afianzar y consolidar hábitos adecuados de convivencia con otras personas y desarrollar las responsabilidades inherentes a la misma, para lo cual será necesario ejercitar, la asunción de responsabilidades personales y comunitarias.</p> <p>Se confeccionará, en conjunto con los usuarios, un Manual de Convivencia que indique:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las normas y acuerdos necesarios para la convivencia.</li> <li>• Protocolos relacionales adecuados entre los residentes y de éstos con el equipo técnico responsable, respetando siempre el equilibrio entre los derechos propios y los ajenos.</li> </ul> <p>Protocolos de resolución de conflictos restaurativos.</p>																																						
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad																																			
VAIS	12 MESES	3 veces por semana	462 hrs.																																			
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>																																						
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>																																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TIPO</th> <th rowspan="2">CANTIDAD</th> <th colspan="3">QUIÉN Y CUANTO APORTA \$</th> </tr> <tr> <th>APORTE PROPIO</th> <th>SENDA</th> <th>TOTAL \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Arriendo de inmueble</td> <td style="text-align: center;">4 (meses)</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 1.500.000</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.500.000</td> </tr> <tr> <td>Telefonia Fija</td> <td style="text-align: center;">4 (meses)</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 75.000</td> <td style="text-align: right;">\$ 75.000</td> </tr> <tr> <td>Útiles de escritorio y librería</td> <td style="text-align: center;">4 (meses)</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 270.000</td> <td style="text-align: right;">\$ 270.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>SUB TOTAL \$</b></td> <td style="text-align: center;"><b>\$ 0</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$ 1.845.000</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$ 1.845.000</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL ITEM \$</b></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;"><b>\$ 1.845.000</b></td> </tr> </tbody> </table>						TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$	Arriendo de inmueble	4 (meses)		\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	Telefonia Fija	4 (meses)		\$ 75.000	\$ 75.000	Útiles de escritorio y librería	4 (meses)		\$ 270.000	\$ 270.000	<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 1.845.000</b>	<b>\$ 1.845.000</b>	<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>\$ 1.845.000</b>
TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$																																				
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$																																		
Arriendo de inmueble	4 (meses)		\$ 1.500.000	\$ 1.500.000																																		
Telefonia Fija	4 (meses)		\$ 75.000	\$ 75.000																																		
Útiles de escritorio y librería	4 (meses)		\$ 270.000	\$ 270.000																																		
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 1.845.000</b>	<b>\$ 1.845.000</b>																																		
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>\$ 1.845.000</b>																																		
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>																																						
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>																																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">PROFESIÓN</th> <th rowspan="2">CANTIDAD</th> <th rowspan="2">N° DE HORAS / MES</th> <th colspan="3">QUIÉN Y CUANTO APORTA \$</th> </tr> <tr> <th>APORTE PROPIO</th> <th>SENDA</th> <th>TOTAL \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">U OFICIO</td> <td style="text-align: center;">DESTINADAS</td> <td style="text-align: center;">AL PROYECTO</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						PROFESIÓN	CANTIDAD	N° DE HORAS / MES	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$	U OFICIO	DESTINADAS	AL PROYECTO																					
PROFESIÓN	CANTIDAD	N° DE HORAS / MES	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$																																			
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$																																	
U OFICIO	DESTINADAS	AL PROYECTO																																				

ENCARGADA Y TRABAJADOR A SOCIAL	\$ 2.517.732	180		\$ 2.517.732	\$ 2.517.732
EDUCADOR TERAPÉUTICO	\$ 1.483.663	180		\$ 1.483.663	\$ 1.483.663
ASESOR DE APOYO	\$ 1.438.704	180	\$ 1.438.704		\$ 1.438.704
ENCARGADA Y TRABAJADOR A SOCIAL	\$ 2.517.732	180		\$ 2.517.732	\$ 2.517.732
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>\$ 1.438.704</b>	<b>\$ 4.001.395</b>	<b>\$ 5.440.099</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>					<b>\$ 5.440.099</b>
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>					

<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Gestión del Riesgo y reducción del daño en el autocuidado.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
El equipo mediante juegos de roll e instrumentos de registro recogerá las prácticas de reducción de daños y gestión de riesgo de los usuarios. Una vez sistematizadas generará retroalimentación para diseñar una cartilla portable que consigne recomendaciones para minimizar riesgos.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
VAIS	12 MESES	1 VEZ POR SEMANA	154 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>TIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>QUIÉN Y CUANTO APORTA \$</b>	
		<b>APORTE PROPIO</b>	<b>SENDA</b>
			<b>TOTAL \$</b>
Arriendo de inmueble	4 (meses)		\$ 1.500.000
Telefonia Fija	4 (meses)		\$ 75.000
Útiles de escritorio y librería	4 (meses)		\$ 270.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 1.845.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>\$ 1.845.000</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADA S	N° DE HORAS / MES AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
ENCARGADA Y TRABAJADOR A SOCIAL	\$ 2.517.732	180		\$ 2.517.732	\$ 2.517.732
EDUCADOR TERAPÉUTICO	\$ 1.483.663	180		\$ 1.483.663	\$ 1.483.663
ASESOR DE APOYO	\$ 1.438.704	180	\$ 1.438.704		\$ 1.438.704
ENCARGADA Y TRABAJADOR A SOCIAL	\$ 2.517.732	180		\$ 2.517.732	\$ 2.517.732
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>\$ 1.438.704</b>	<b>\$ 4.001.395</b>	<b>\$ 5.440.099</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>					<b>\$ 5.440.099</b>

<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>

<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Integración laboral y uso satisfactorio del tiempo disponible	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<b>INTEGRACIÓN LABORAL</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formular con el usuario itinerarios de pesquisa para el acceso a la empleabilidad.</li> <li>• Realizar escenarios de imaginación y juego de roles para el entrenamiento en integración laboral.</li> <li>• Formación y/o capacitación laboral adecuada y pertinente para la obtención de un empleo o la mejora en el mismo y su mantenimiento.</li> <li>• Protocolizar la coordinación con los responsables del dispositivo de Orientación Sociolaboral.</li> </ul>			
<b>USO SATISFACTORIO DEL TIEMPO DISPONIBLE.</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar con los usuarios una guía actualizada de recursos culturales, deportiva, lúdica, etc. que puedan resultar más útiles para el perfil de usuarios del dispositivo.</li> <li>• Generar una agenda de actividades que logre impulsar la participación de los usuarios en actividades de ocio normalizadas, utilizando la oferta de recursos socioculturales y deportivos existentes en la zona o en el municipio.</li> <li>• Fomentar la adquisición de aficiones e intereses personales alejados del estilo de vida relacionado con el consumo problemático de sustancias.</li> </ul>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
VAIS	12 MESES	2 VECES POR SEMANA	308 hrs.

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Arriendo de inmueble	4 (meses)		\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
Telefonia Fija	4 (meses)		\$ 75.000	\$ 75.000
Útiles de escritorio y librería	4 (meses)		\$ 270.000	\$ 270.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 1.845.000</b>	<b>\$ 1.845.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>\$ 1.845.000</b>

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)****Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADA S	Nº DE HORAS / MES AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
ENCARGADA Y TRABAJADORA SOCIAL	\$ 2.517.732	180		\$ 2.517.732	\$ 2.517.732
EDUCADOR TERAPÉUTICO	\$ 1.483.663	180		\$ 1.483.663	\$ 1.483.663
ASESOR DE APOYO	\$ 1.438.704	180	\$ 1.438.704		\$ 1.438.704
ENCARGADA Y TRABAJADORA SOCIAL	\$ 2.517.732	180		\$ 2.517.732	\$ 2.517.732
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>\$ 1.438.704</b>	<b>\$ 4.001.395</b>	<b>\$ 5.440.099</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>					<b>\$ 5.440.099</b>

**Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

<b>Actividad N° 4</b>					
<b>Nombre de la Actividad</b>		Circuitos de entrenamiento para la habitabilidad			
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>					
Entrenamiento práctico a los usuarios en habilidades básicas para la consecución de una vida autónoma.					
<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión, jerarquización y elección de posibles espacios de habitabilidad futuros mediante, la jerarquización de necesidades, mapeo de accesos a servicios y base financiera y económica en un tiempo determinado de acuerdo a objetivos y metas proyectadas.</li> </ul>					
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad		
VAIS	12 MESES	Dos veces por semana	384 hrs.		
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>					
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>					
		<b>QUIÉN Y CUANTO APORTA \$</b>			
<b>TIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>APORTE PROPIO</b>	<b>SENDA</b>	<b>TOTAL \$</b>	
Arriendo de inmueble	4 (meses)		\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	
Telefonia Fija	4 (meses)		\$ 75.000	\$ 75.000	
Útiles de escritorio y librería	4 (meses)		\$ 270.000	\$ 270.000	
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 1.845.000</b>	<b>\$ 1.845.000</b>	
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>\$ 1.845.000</b>	
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>					
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>					
<b>PROFESIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>N° DE HORAS / MES</b>	<b>QUIÉN Y CUANTO APORTA \$</b>		
<b>U OFICIO</b>	<b>DESTINADAS</b>	<b>AL PROYECTO</b>	<b>APORTE PROPIO</b>	<b>SENDA</b>	<b>TOTAL \$</b>
ENCARGADA Y TRABAJADORA SOCIAL	\$ 2.517.732	180		\$ 2.517.732	\$ 2.517.732
EDUCADOR TERAPÉUTICO	\$ 1.483.663	180		\$ 1.483.663	\$ 1.483.663
ASESOR DE APOYO	\$ 1.438.704	180	\$ 1.438.704		\$ 1.438.704
ENCARGADA Y TRABAJADORA SOCIAL	\$ 2.517.732	180		\$ 2.517.732	\$ 2.517.732
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>\$ 1.438.704</b>	<b>\$ 4.001.395</b>	<b>\$ 5.440.099</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>					<b>\$ 5.440.099</b>
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>					

--

<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Desarrollo Técnico.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Reuniones en Santiago con SENDA.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Santiago	2 SEMANAS	2 VECES AL AÑO	36 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Gasto de 2 viajes al año para 2 personas, alojamiento, alimentación y movilización \$4.000.000			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			



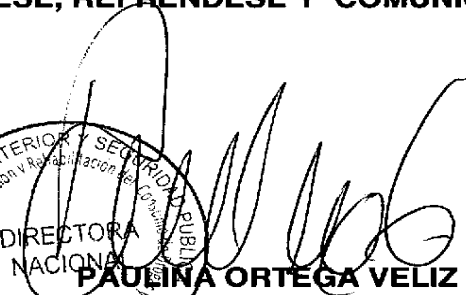

Cronograma de Actividades													
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	Prácticas restaurativas para la convivencia y las relaciones sociales familiares	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Gestión del riesgo y reducción del daño en el autocuidado.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Integración laboral y uso satisfactorio del tiempo disponible	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Circuitos de entrenamiento para la habitabilidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Desarrollo Técnico				X				X				

<b>DURACION PROGRAMA</b>	<b>12 meses</b>
--------------------------	-----------------

Firman: Pablo Santos Egenau Pérez. Representante Legal. Fundación Paréntesis. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda.

**ARTÍCULO QUINTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a Fundación Paréntesis, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.**

  
  
**PAULINA ORTEGA VELIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,**  
**SENDA**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

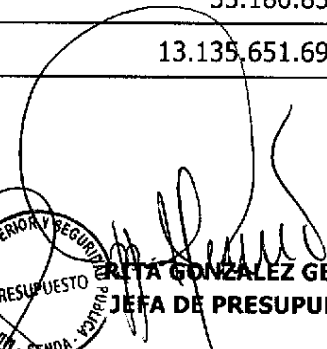
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 298  
FECHA 01-02-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	386
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia para la Ejecución del Programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" en la Región de Tarapacá, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Fundación Paréntesis.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	29.994.000.000
Comprometido	16.825.167.470
Presente Documento Resolución Exenta	33.180.839
Saldo Disponible	13.135.651.691

  
**IRITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

**Edith Mellado Rosas**, Jefa de la Unidad de Contabilidad (S) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la Fundación Paréntesis, RUT: 72.421.000-7, posee tres proyectos del Área de Tratamiento 2012, los cuales se encuentran con sus rendiciones al día y dentro de los plazos estipulados.

  
**EDITH MELLADO ROSAS**  
Jefa de Unidad de Contabilidad (S)

Santiago, 15 de febrero de 2013



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL” EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y FUNDACIÓN PARÉNTESIS**

En Santiago de Chile, a 14 de enero de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SEDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y Fundación Paréntesis, RUT N° 72.421.000-7, en adelante “La Fundación”, representada por don Pablo Santos Egenau Pérez, cédula nacional de identidad N° 7.366.484-5, ambos domiciliados en Lafayette N° 1610, de la comuna de Independencia, Santiago, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Ley 20.502, que creó el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, establece que su objeto es la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

La integración de las personas que presentan consumo problemático de drogas y/o alcohol se entiende como parte del proceso de recuperación de estas mismas.

El desarrollo de un subsistema de integración es uno de los objetivos de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014. Por esta razón, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, requiere ejecutar un Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado “Viviendas de Apoyo a la Integración Social”.

Para la implementación del referido programa, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, durante el año 2012, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, a la Fundación Paréntesis, para la ejecución del Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado “Viviendas de Apoyo a la Integración Social”, en la Región de Tarapacá.

Lo anterior, fue sancionado por la Resolución Exenta N° 2.966 de 24 de agosto de 2012, de SEDA, que autorizó efectuar asignación directa de recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000 a la Fundación Paréntesis, en tanto que el convenio con dicha fundación suscrito, fue aprobado por Resolución Exenta N° 3.250, de 12 de septiembre de 2012, de SEDA.

Fundación Paréntesis implementó el programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado “Viviendas de Apoyo a la

Integración Social" en la Región de Tarapacá, entre el 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2012.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estimó necesario dar continuidad durante el año 2013, a la implementación del referido programa en la Región de Tarapacá, para lo cual y por los fundamentos en ella expresados, dictó la Resolución Exenta N° 23, de 4 de enero de 2013, la cual autorizó realizar una nueva asignación directa de recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, a Fundación Paréntesis, para dar continuidad, durante el año 2013, a la implementación del programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" en la Región de Tarapacá.

**SEGUNDO:** En virtud de lo anteriormente expuesto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha resuelto encomendar a **Fundación Paréntesis**, la ejecución del Programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" en la Región de Tarapacá.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con la Fundación Paréntesis, para la implementación del Programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" a ejecutarse en la Región de Tarapacá.

La Fundación Paréntesis acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Servicio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Programa denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" contenido en el Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial, Formato B, el que firmado por su representante legal, es de conocimiento de las partes.

Asimismo la Fundación deberá ajustarse al documento denominado "Programa de viviendas de apoyo a la integración social Orientaciones Técnicas", el que firmado por su representante legal es conocido por las partes y en consecuencia su contenido obliga a las partes.

**CUARTO:** El objetivo general del programa es facilitar la integración social de las personas en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, a través del desarrollo de un conjunto de hábitos de convivencia y habilidades sociales que les permitan lograr una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada y plenamente integrada en su entorno familiar, laboral y social.

En tanto que los objetivos específicos son los siguientes:

- 1.- Garantizar un espacio físico de convivencia en el que los usuarios comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria con otros compañeros que se encuentran en el mismo proceso de integración;
- 2.- Afianzar y consolidar, mediante un conjunto de actuaciones de carácter socioeducativo, la responsabilidad y autonomía personales y el autocontrol en los usuarios;
- 3.- Mantener y consolidar conductas adecuadas para la progresiva autonomía del usuario;

4.- Impulsar la internalización de nuevos hábitos de salud que sienten las bases para la plena autonomía personal de los usuarios; y

5.- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo en los usuarios.

**QUINTO:** Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento. En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recursos alguno a "La Fundación", sino desde la total tramitación del acto administrativo respectivo.

Con todo, por razones de buen servicio, las que emanan de la necesidad de dar continuidad a los procesos de recuperación de los beneficiarios de este programa que iniciaron sus procesos terapéuticos el año anterior, las actividades del Programa podrán comenzar a realizarse desde la suscripción del presente Convenio. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, "La Fundación", podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la referida fecha de ejecución.

El Programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social", deberá ejecutarse desde la suscripción del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2013.

**SEXTO:** "La Fundación" se obliga a entregar por escrito a SENDA, los siguientes informes:

- a) Informe Técnico de Avance del Programa: Este informe deberá ser entregado a SENDA dentro de la primera semana de julio de 2013. En él "La Fundación" deberá dar cuenta de la ejecución del Programa entre los meses de enero y junio de 2013. Este informe deberá contener, al menos, el detalle de las actividades realizadas con los usuarios, la participación de los mismos en el dispositivo y la evaluación de su proceso al interior de la vivienda.
- b) Informe Final de Ejecución del Programa: Este informe deberá ser entregado a SENDA dentro de la última semana del mes de diciembre de 2013. Este informe deberá contener el detalle de las actividades realizadas con los usuarios, la participación de los mismos en el dispositivo y la evaluación de su proceso al interior de la vivienda, durante todo el periodo de duración del Programa.

El informe Técnico de Avance y el Informe Final de Ejecución deberán señalar la cobertura que ha tenido el programa y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

SENDA deberá aprobar los informes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a "La Fundación" por escrito y aquélla tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. En el evento que hayan transcurrido 45 días desde la presentación del respectivo informe y se mantengan las

observaciones formuladas por SENDA, este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava.

**SÉPTIMO:** El monto que entregará el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA a Fundación Paréntesis ascenderá a la cantidad única y total de \$ 33.180.839.- (treinta y tres millones ciento ochenta mil ochocientos treinta y nueve pesos), el que será entregado por el Servicio en dos parcialidades. La primera de ellas, por un monto de \$ 19.908.503.- (diecinueve millones novecientos ocho mil quinientos tres pesos), correspondiente al 60% del total de recursos a transferir y la segunda por un monto de \$13.272.336.-, (trece millones doscientos setenta y dos mil trescientos treinta y seis pesos), correspondiente al 40% del total de recursos a transferir.

La primera parcialidad será entregada por el Servicio, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT. N° 61.980.170-9, por un valor equivalente al 100% del monto de la primera parcialidad, con vigencia hasta el 25 de marzo de 2014.

La garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar la correcta ejecución del Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social en la Región del Biobío y la efectiva utilización de los recursos entregados por SENDA", u otra con términos similares.

El vale vista deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomada por Fundación Paréntesis. En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Cualquiera sea la garantía presentada, ésta será restituida a "La Fundación" dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la rendición final de gastos del programa.

La segunda parcialidad, por un monto equivalente al 40% del monto total a transferir, será entregada una vez aprobado por SENDA el Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto y la rendición documentada de gastos correspondiente, los cuales deberán ser presentados de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta.

**OCTAVO:** Déjese expresamente establecido que si la Fundación Paréntesis no iniciara o suspendiera la ejecución del Programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" en la Región del Biobío referido en la Cláusula Segunda de este instrumento por un período superior a 20 días corridos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio. Si aquélla hubiera recibido la transferencia de algún recurso, deberá hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar no fuere posible realizar, en todo o en parte, el programa encomendado.

Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía a que se refiere la cláusula Séptima y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a) Porque la Fundación no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en el convenio.
- b) Por disolución de la Fundación.
- c) Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la Fundación.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f) Por incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en la cláusula undécima del presente convenio.
- g) Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, por causas o hechos imputables a la Fundación.

Se deja expresa constancia que se considerará entre otras conductas incumplimiento grave:

- Si la Fundación no presenta los Informes indicados en la cláusula Sexta o los presenta fuera del plazo establecido en el presente Convenio.
- Si SENDA rechaza los Informes Técnicos presentados por la Fundación en conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del presente convenio..
- Si la Fundación utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo los porcentajes máximos fijados por la Fundación para cada tipo de gastos en el Formulario de Presentación de Programas del Fondo Especial.
- Si la Fundación realiza cualquier tipo de cobro al usuario, distinto a los establecidos en la cláusula Novena, o los destina a un uso diferente a los allí señalados.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificado a la Fundación.

La resolución fundada que disponga el término anticipado se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio de la Fundación sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, SENDA exigirá a la Fundación un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa, y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del Programa.



Los recursos deberán ser devueltos dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual se comuniquen a la Fundación el término del presente convenio. SENDA deberá hacer efectiva la Garantía a que se refiere la cláusula Séptima en el caso que la Fundación no hiciera la restitución correspondiente.

Las partes acuerdan en el presente acto que también tendrán la facultad de poner término anticipado al presente convenio de mutuo acuerdo, para lo cual suscribirán la resciliación respectiva, debiendo SENDA dictar el acto administrativo que apruebe la convención.-

**NOVENO:** Las personas que acceden al Programa VAIS, una vez que transcurran tres meses desde su ingreso, deberán estar trabajando, estudiando o asistiendo a una capacitación. Dejarán de ser usuarios de este dispositivo aquellas personas que no cumplan con este requisito, salvo que concurren motivos suficientes, debidamente calificados por la Fundación, que justifiquen dicho incumplimiento.

Las personas que accedan al Programa VAIS, y que se encuentren trabajando, deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda.

La Fundación deberá asegurar los mecanismos para que esos recursos sean utilizados exclusivamente en la ejecución del Programa, específicamente en gastos operacionales de mantención de la vivienda, debiendo informar mensualmente a SENDA el monto de recursos obtenidos por este concepto y su utilización. SENDA proporcionará oportunamente a la Fundación el instrumento respectivo para acreditar debidamente el cumplimiento de dicha obligación.

El no cumplimiento de esta obligación por parte de la Fundación, dará derecho a poner término anticipado al presente Convenio.

**DÉCIMO:** La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Fundación deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

En virtud de las facultades que le entrega el Reglamento del Fondo Especial, principalmente en su artículo 21, SENDA, podrá solicitar a la Fundación que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Fundación para los fines de supervisión indicados en el párrafo anterior. Estos representantes no podrán ser objetados por la Fundación bajo ningún respecto.

**UNDÉCIMO:** La Fundación se obliga a guardar confidencialidad de toda información sobre los usuarios que participen en el Programa y de cualquier información o antecedentes, reservados o no, de los que tome conocimiento en razón o con ocasión del desarrollo del servicio que por este acto se conviene, los que sólo podrán utilizarse en el marco de la ejecución del Programa "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" reservándose este Servicio el derecho de ejercer las acciones legales que fueren pertinentes para el resguardo del interés gubernamental y estatal en caso que la

Fundación, por cualquier medio, divulgue la totalidad o parte de la información obtenida en el marco del servicio prestado.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad generará las responsabilidades legales que procedan, sin perjuicio de constituir una causal de terminación inmediata del contrato.

**DUODÉCIMO:** Se deja expresa constancia que la Fundación no podrá cambiar el equipo de trabajo sin la autorización expresa, por escrito de este Servicio, so pena de producir el término anticipado de convenio por incumplimiento de lo dispuesto en estas bases y hacer efectiva la garantía a que se refiere la Cláusula Sexta del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO:** La Fundación bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

**DÉCIMO CUARTO:** Todos los datos, registros e informes que emanen de la implementación del programa que por el presente convenio se encomienda, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**DÉCIMO QUINTO:** Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Fundación ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO SEXTO:** La Fundación se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

En este sentido, la Fundación Paréntesis se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que SENDA le entregue.

En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2012.


**DÉCIMO SÉPTIMO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



**DÉCIMO OCTAVO:** La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don Pablo Santos Egenau Pérez por la Fundación Paréntesis consta de escritura pública de fecha 25 de enero de 2012 otorgada en la Décima Octava Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DÉCIMO NOVENO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**PABLO SANTOS EGENAU PÉREZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**FUNDACIÓN PARÉNTESIS**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



<b>CODIGO PROGRAMA</b>	
----------------------------	--



# **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS FONDO ESPECIAL**

**3**  
**FORMATO B**

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS) Iquique
<b>AREA TEMATICA</b>	Integración Social
<b>DURACION PROGRAMA</b>	12 meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Tarapacá	Iquique
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Iquique	Iquique

**3. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Fundación (PARENTESIS)
<b>RUT</b>	72.421.000-7
<b>DIRECCIÓN</b>	Lafayette #1610, comuna de Independencia
<b>TELÉFONO-FAX</b>	3470800 / 3470833 3470810 (Fax)
<b>E-MAIL</b>	info@fundacionparentesis.cl emunoz@fundacionparentesis.cl direccion-social@fundacionparentesis.cl
<b>PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	Personalidad jurídica de derecho privado sin fines de lucro Decreto 1393 del 26 de Noviembre de 1993

**4. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD**

<b>NOMBRE</b>	Pablo Santos Egenau Pérez
<b>RUT</b>	7.366.484-5
<b>DIRECCIÓN</b>	Lafayette #1610, Independencia, Santiago
<b>TELÉFONO-FAX</b>	3470801 – 3470810 (Fax)
<b>E-MAIL</b>	pegenau@fundacionparentesis.cl

**5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Banco Santander	
<b>Nº DE CUENTA</b>	423252-6	
<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>AHORRO</b>
	X	
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	Ok, desde el 22 de Julio del 2005	

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales del proyecto (mes)</b>
Sergio Chacón	Psicólogo	Director Social	40
Rodrigo Hoyos	Psicólogo	Coordinadora Zona Centro Sur	40
Jenny Toledo	Trabajadora Social	Encargada del Proyecto y Trabajadora Social	180

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
<b>HOGAR DE CRISTO.</b> • Hospederías • Programa para Adulto Mayor	Hernán Fuenzalida #981, Iquique	57-413410	Alojamiento y alimentación para personas en situación de calle (PSC).
<b>FUNDACIÓN (PARENTESIS) PTR LA TIRANA</b>	Ricardo Lagos s/n°, La Negra, Iquique	08-6534148	Cobertura Residencial de ser necesario
<b>SENDA REGIONAL</b>	Arturo Prat N° 910, Iquique.	57-429355	Asesoramiento técnico.
<b>FUNDACIÓN (PARENTESIS) PTR MANRESA Y SANTA ANA</b>	Lafayette 1610	(2) 3470800	Cobertura residencial de ser necesario
<b>INSTITUTO CHILENO DE TERAPIA FAMILIAR ICHTF</b>	Lafayette 1610	7379545	Supervisión clínica, servicios de terapias familiares y de pareja

**8. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A INTERVENIR** (Antecedentes sobre la situación de contexto, Identificar factores protectores y de riesgo a intervenir, oferta para abordar la problemática entre otros. Identificar siempre las fuentes de información y año)

Los usuarios de los programas de tratamiento del convenio SENDA-MINSAL presentan un déficit en su "capital de recuperación", compuesto por capital físico (ingreso, vivienda, etc.), capital humano (competencias, habilidades y destrezas personales, familiares y comunitarias, acceso a salud, educación, empleo, etc.), capital social (relaciones sociales próximas y con el entorno, etc.) y capital cultural (valores y creencias, visión de mundo, etc.). Este déficit ocurre debido a la pérdida de capacidades y habilidades, atribuible al consumo problemático de sustancias, o debido al desarrollo de capacidades disfuncionales que dificultan la integración social.

Particularmente se ha podido observar que estas dificultades en sus capitales de recuperación, repercuten fuertemente en las condiciones de habitabilidad de dichos usuarios, presentando mayores dificultades para que algunas de estas personas puedan contar con un "techo seguro" que proporcione un espacio normalizado donde poder experimentar y exhibir competencias personales, sociales, comunitarias, etc. que favorezcan el ejercicio de una vida autónoma e integrada socialmente.

Por esto hace necesario desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación que entregue los apoyos necesarios, en las diferentes etapas del proceso, que permitan lograr la plena integración de las personas con consumo problemático de alcohol y drogas. La creación de un dispositivo denominado viviendas de apoyo a la integración social (VAIS) se enmarca dentro de los apoyos que se requieren para que una persona en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias aumente sus probabilidades de lograr la plena integración social, contribuyendo a recuperar sus capitales físicos, humanos, culturales y sociales.

**Vigencia del problema** (presente datos cuantitativos que permitan conocer la magnitud y vigencia del problema. Especifique la fuente de información y fecha del diagnóstico).

Del análisis de los datos del SISTRAT de la región de Biobío, podemos observar que esta vulnerabilidad y déficit en capitales de recuperación se dan de la siguiente manera:

- 90% de las personas que ingresan a tratamiento son diagnosticados con un compromiso biopsicosocial de moderado a severo. La sustancia principal por la que ingresan a tratamiento es en 64.3% de los casos la Pasta Base. El diagnóstico por trastorno de consumo señala que 80.4% presenta dependencia.

Respecto de las condiciones sociales de los usuarios se puede señalar qué:

- 60.8% de los usuarios no han finalizado sus estudios. De ellos el 29.6% posee enseñanza básica incompleta.
- 38.3% declaró encontrarse cesante al momento de ingresar a tratamiento.
- 38.7% de los usuarios se encuentra en situación de allegado.
- Existe un 27% de usuarios que viven en contextos de violencia intrafamiliar.

**Caracterice y cuantifique a la Población Objetivo** (aquella que se ve afectada por el problema y/o necesidad que el programa pretende abordar). Señale las fuentes de información de los datos entregados.

La población objetivo del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social-VAIS son personas que hayan egresado de Centros de Tratamiento para Población General (Convenio SENDA – MINSAL), y aquellos que lleven como máximo 1 mes de egresados de dicho programa. Se considera como criterio el que no haya transcurrido más allá de 1 mes desde el egreso porque, para ser más efectivos, todos los dispositivos de apoyo al tratamiento requieren ser considerados como un continuo en la atención que se le brinda al usuario, por lo tanto es necesario que éste transite rápidamente desde el centro de

tratamiento a los dispositivos de apoyo contemplados en el Programa Chile Integra.

Al respecto los datos del SISTRAT muestran que en la región de Biobío durante el año 2011 se presentaron en total de 76 altas terapéuticas desde los distintos programas de tratamiento de la región. Además, 57% de las personas egresadas alcanzaron logros altos o intermedios en sus procesos de tratamiento.

Durante el primer semestre del año 2012 los datos señalan lo siguiente:

- Se han producido 54 altas terapéuticas desde los distintos programas de tratamiento que funcionan en la región.

64% de los egresos que se han producido en la región son catalogados como egresos con logros terapéuticos altos o intermedios.



### 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEI PROGRAMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Considerando que las personas usuarias de alcohol y otras drogas de manera problemática y dependiendo han modificado favorablemente sus patrones de consumo, necesitan desarrollar procesos de integración social que les permitan recuperar y superar los déficits más relevantes dentro de cada dimensión del capital de recuperación, compuesto por capital físico (ingreso, vivienda, etc), capital humano (competencias, habilidades y destrezas personales, familiares y comunitarias, acceso a salud, educación, empleo, etc.), capital social (relaciones sociales próximas y con el entorno; etc.) y capital cultural (valores y creencias, visión de mundo, etc.). Particularmente se ha podido observar que estas dificultades en sus capitales de recuperación, repercuten fuertemente en las condiciones de habitabilidad de dichos usuarios. Presentando mayores dificultades en el que algunas de estas personas puedan contar con un "techo seguro" que proporcione un espacio normalizado donde poder experimentar y exhibir competencias personales, sociales, comunitarias, que favorezcan el ejercicio de una vida autónoma e integrada socialmente.

Considerando que este déficit ocurre debido a la pérdida de capacidades y habilidades, atribuible al consumo problemático de sustancias, o debido al desarrollo de capacidades disfuncionales que dificultan la integración social.

Las VAIS son dispositivos orientados a dar respuestas a los déficits expuestos y debieran facilitar a las personas en proceso de recuperación por consumo problemático de alcohol y otras drogas, que han superado una primera etapa de su proceso de rehabilitación en los Centros de Tratamiento en convenio con SENDA y que carecen de un soporte familiar o de un espacio de convivencia adecuados, el desarrollo de un conjunto de hábitos de convivencia y habilidades sociales que les permitan lograr una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada y plenamente integrada en su entorno familiar, laboral y social.

La relevancia de este dispositivo es entregar un espacio seguro y normalizado que permita a los usuarios experimentar y exhibir competencias personales, sociales y comunitarias que favorezcan el ejercicio de una vida autónoma e integrada socialmente, como parte de la etapa final de su proceso de recuperación a las dependencias.

Este dispositivo se adapta a las características de los perfiles de personas consumidoras que de alcohol y otras drogas que ingresan a la red, considerando las especiales necesidades de los diferentes colectivos de usuarios de sustancias, (personas sin hogar, mujeres en situación de especial desprotección, minorías étnicas y diversidades sexuales, etc).

En consecuencia, la operación del dispositivo VAIS se enmarca dentro de los apoyos que se requieren para que una persona en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias aumente sus probabilidades de lograr la plena integración social, contribuyendo a recuperar sus capitales físicos, humanos, culturales y sociales.

**10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA** describir a los beneficiarios **directos** del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido, el sexo de los beneficiarios/as. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1	Hombres		
	Mujeres		
Tramo etáreo 2 (19 a 45)	Hombres	6	De acuerdo a los antecedentes antes descritos, la población beneficiaria será de 6 jóvenes, hombres de 20 a 45 años, preferentemente, egresados de tratamiento ambulatorio intensivo o residencial de los programas en convenio SENDA-MINSAL de la región de Bío Bío.
	Mujeres		
Tramo etáreo 3	Hombres		
	Mujeres		
<b>TOTAL</b>			

**11.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

Se espera que cada uno de los proyectos presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del propósito general del programa, y el cambio esperado con la intervención)			
Facilitar la integración social de las personas en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, a través del desarrollo un conjunto de hábitos de convivencia y habilidades sociales que les permitan lograr una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada y plenamente integrada en su entorno familiar, laboral y social.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Garantizar un espacio físico de convivencia en el que los usuarios comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria, con otros compañeros que se encuentran en el mismo proceso de integración.	Un espacio físico de habitabilidad y convivencia compartida de instalaciones y actividades.	Un espacio de vivienda de apoyo a la integración social para a lo menos 6 varones, que posibilite su habilidad compartida y desarrollo programático con equipo psicosocial.	Domicilio. Metros cuadrados por habitante. Programa de actividades.
	Manual de Convivencia, elaborados con los usuarios.	El 100% de los usuarios participan de la formulación del manual.	Un Documento manual por cada usuario
Afianzar y consolidar, mediante un conjunto de actuaciones de carácter socioeducativo, la responsabilidad y autonomía personales y el autocontrol en los usuarios.	Usuarios capacitados y entrenados en las metodologías de de la resolución de conflictos y reparación de daños.	Porcentaje de cumplimiento de objetivos en responsabilidad y autocontrol consignados en itinerario de integración	Evaluaciones conjuntas de carácter progresivo de usuarios con profesionales.
Mantener y consolidar conductas adecuadas para la progresiva autonomía del usuario	Desarrollo del itinerario de integración, de acuerdo a los tiempos estipulados	Porcentaje de cumplimiento del itinerario de Integración.	Instrumentos que consignan la evaluación de los procesos consignados en el Itinerario.

<p>Impulsar la interiorización de nuevos hábitos de salud que sienten las bases para la plena autonomía personal de los usuarios.</p>	<p>Cartilla de Gestión de riesgo y reducción de daños elaboradas por los usuarios</p>	<p>Porcentaje de hábitos saludables incorporados. Número de eventos de riesgo informados y consignados</p>	<p>Equipo consigna documentalme nte nuevos hábitos de salud. Informe Controles de salud mental y chequeos médicos generales</p>
<p>Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo en los usuarios.</p>	<p>Fortalecimiento de la empleabilidad y habitabilidad definitiva del usuario.</p>	<p>Número de personas con empleo. Número de personas con habitabilidad definitiva.</p>	<p>Listado de empleados. Listado de viviendas definitas por usuarios.</p>

**14.- MARCO CONCEPTUAL** ( Describir el marco teórico en el que se fundamentan las intervenciones que propone realizar el programa, Debe incluir bibliografía)

A cada momento histórico le corresponde su patología y la construcción de los dispositivos institucionales que contengan estos restos in-curables. Lo que denominamos "**problemáticas actuales**", no supone ya la consideración de las producciones mórbidas en salud mental (adicciones, psicopatías, sociopatías, etc); sino una serie de actos que conmueven al todo social. Los protagonistas de estos fenómenos disruptivos actuales, lo conforman los "consumidores-abusadores" de sustancias, que componen un porcentaje poblacional significativo; adultos y niños en situación de calle, jóvenes varones populares.

Es ésta población y no exclusivamente la de la patología declarada, la que es objeto de programas sociales y control comunitario. El "resto" que no pudo combatirse, termina ingresando al sistema y formando parte de la regulación del estado.

La deficiencia social alude a la pérdida de habilidades y funciones sociales, es decir, de aquellas estrategias que permiten establecer relaciones con los otros y de desempeñar un rol, cumpliendo las expectativas que los otros tienen respecto de alguien que ocupa un estatus en una situación dada. La discapacidad social supone la restricción o ausencia de la capacidad para realizar una actividad de la manera o dentro del margen considerado "normal" para un ser humano. A su vez la minusvaloración social se expresa en una situación desventajosa tanto social como laboralmente.

Estos fenómenos de exclusión social hace especial hincapié en el carácter estructural de un proceso que excluye a parte de la población, de las oportunidades económicas y sociales. El problema no reside tan sólo en las disparidades entre los más favorecidos y los más desfavorecidos de la escala social, sino también en las que existen entre quienes tienen un lugar en la sociedad y los que están excluidos de ella" (Libro Verde sobre la Política social europea")

Esta situación de vulnerabilidad con las cuales se enfrentan se entiende como efecto de exclusión de los sujetos de un sistema legal, de producción y cultural que ya no los representa. Un sujeto vulnerable es un individuo sin posibilidades de representación en su cultura, caído de las mallas institucionales y del lazo social que otorgan identidad referencial y representatividad ante el otro. En ese contexto, la intervención busca atender tres problemas con los que se encuentran estas personas: deficiencia social, discapacidad social y minusvaloración social (Francisco J. Rubio, 2000).

**CONCEPTOS ASOCIADOS:**

**Vulnerabilidad:** Las personas en proceso de recuperación de dependencia al alcohol y otras drogas se enfrentan a situaciones de vulnerabilidad por cuanto no ha afianzado su integración y normalización social. En tal sentido, entendemos la vulnerabilidad como aquella situación en que los sujetos de un sistema legal, de producción y cultural que ya no los representa. Un sujeto vulnerable es un individuo sin posibilidades de representación en su cultura, caído de las mallas institucionales y del lazo social que otorgan identidad referencial y representatividad ante el otro.

**Excluido :**"Quedar fuera de... una persona, un colectivo, un sector, un territorio, está excluido si no pertenece a... no se beneficia de un sistema o espacio social, político, cultural, económico, al no tener acceso al objeto propio que lo constituye: relaciones, participación en las decisiones, en la creación de bienes y servicios por la cultura y la economía etc". PNUD 1990

**Reducción de Daños:** La "reducción de daños" involucra una amplia variedad de acciones. Incluye mejorar la accesibilidad de los usuarios a los servicios de tratamiento; tender a cambios en las conductas de riesgo de los usuarios a través de la educación y oferta de alternativas de protección; modificar las representaciones sociales que discriminan a las personas por sus prácticas sexuales y/o sus consumos de sustancias y abogar por la despenalización del consumo de drogas. Las políticas de Reducción de Daños y Gestión de Riesgo son y han sido, el marco de los diversos planteamientos y programas de actuación que en estas últimas décadas, tanto en Europa como en gran parte de América latina, han dado una respuesta a las diferentes problemáticas asociables a las formas de uso de ciertas drogas, a las patologías concomitantes y a las conductas de riesgo. La reducción de daños se ha convertido en un modelo alternativo a los enfoques basados exclusivamente en la abstinencia y centrados en un modelo punitivo, sea por el paternalismo médico sea por la aplicación de la ley.

## 15.- METODOLOGÍA -

### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa.

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa

A través del programa se espera proporcionar un espacio seguro y normalizado que permita a los usuarios poder experimentar y exhibir competencias personales, sociales y comunitarias que favorezcan el ejercicio de una vida autónoma e integrada socialmente, como parte de la etapa final de su proceso de recuperación a la adicción.

Esta situación de vulnerabilidad con las cuales se enfrentan se entiende como efecto de exclusión de los sujetos de un sistema legal, de producción y cultural que ya no los representa. Un sujeto vulnerable es un individuo sin posibilidades de representación en su cultura, caído de las mallas institucionales y del lazo social que otorgan identidad referencial y representatividad ante el otro.

En ese contexto, la intervención busca atender tres problemas con los que se encuentran estas personas: deficiencia social, discapacidad social y minusvaloración social (Francisco J. Rubio, 2000).

La deficiencia social alude a la pérdida de habilidades y funciones sociales, es decir, de aquellas estrategias que permiten establecer relaciones con los otros y de desempeñar un rol, cumpliendo las expectativas que los otros tienen respecto de alguien que ocupa un estatus en una situación dada. Ello se desarrollará a través del afianzamiento de hábitos adecuados de convivencia con otras personas, así como el desarrollo de responsabilidades para con las mismas. Así también se espera que los usuarios sean capaces de reafirmar los vínculos familiares, y de establecer nuevas relaciones.

La discapacidad social supone la restricción o ausencia de la capacidad para realizar una actividad de la manera o dentro del margen considerado "normal" para un ser humano. Para el logro de aquello, el programa busca potenciar la responsabilidad y autonomía del usuario en materia de control y seguimiento de su salud, así como consolidar la adquisición y mantenimiento de hábitos de vida saludable. Ello incluye también el buen uso del tiempo libre, a través de la realización de actividades de ocio normalizadas, ocupando para ello los recursos socio-culturales y deportivos existentes.

A su vez la minusvaloración social se expresa en una situación desventajosa tanto social como laboralmente. Para atender a esa necesidad, el programa contempla un área de integración laboral, en donde se espera apoyar la obtención de formación o capacitación laboral, así como la obtención de empleo o la mejora del mismo y su mantenimiento. Así también se espera que ellos aprendan a gestionar con éxito los recursos personales y sociales para el logro de una vida independiente y autónoma, incluyendo la búsqueda de un lugar definitivo donde vivir.

El dispositivo estará habilitado para 6 jóvenes de sexo masculino, de entre 20 y 45 años, preferentemente, que han hecho un término exitoso del proceso de rehabilitación.

La metodología, en términos generales, estará centrada en intervenciones psicosociales de grupo, fundamentalmente, en combinación con una línea de trabajo individual, con una serie de actividades que acompañen su incorporación social, entendiendo ésta como un proceso en el cual la persona pueda desarrollarse y pueda ser aceptada y considerada como un ciudadano/a sujeto de derechos y deberes.

El desarrollo de la intervención considera las siguientes áreas y prestaciones:

**Área de convivencia:** a fin de afianzar y consolidar hábitos adecuados de convivencia entre los usuarios, se realizarán reuniones grupales una vez por semana, donde a través del diálogo, y con la asistencia del técnico en rehabilitación, se interiorizarán normas y valores que guíen el buen funcionamiento del

dispositivo.

Área de relaciones sociales y familiares: con el objetivo de mantener y reforzar los vínculos con otros (amigos, pareja, familia), la vivienda contará con los espacios habilitados para tal fin, así como también se otorgarán permisos para la salida de los usuarios.

Área de salud, higiene y autocuidados: a través de intervenciones psicosociales de grupo, se buscará conseguir la autonomía y responsabilidad de los usuarios en materia de control, seguimiento de su salud y autocuidado.

Área de integración laboral: el establecimiento de vínculos con las redes locales es fundamental para el logro de este objetivo. Ello contempla la búsqueda de capacitación o de empleo, para lo cual se diseñará una estrategia conjunta entre los usuarios y el Trabajador Social.

Área de ocio y tiempo libre: dentro del proceso de integración social, la ocupación del tiempo libre de manera creativa y activa es un elemento importante que será potenciado a través del fomento de actividades culturales y/o deportivas, y en donde el equipo de intervención tendrá la misión de proveer información de la oferta de recursos en dichas áreas, fomentando la participación de los usuarios en ellas.

Área de gestión y organización personal: para ello se establecerá un Itinerario de Integración en el cual podrán trabajar el desarrollo y uso adecuado de los recursos personales y sociales para el logro de una vida independiente y autónoma.

Área de habitabilidad: esta área será trabajada, al igual que la anterior, a partir de un plan individual de trabajo, el que será co-construido entre el terapeuta y la persona.

**Los servicios serán administrados teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:**

**Estadía:**

- Ocupación por el usuario de una habitación individual o compartida, según requieran las condiciones del usuario.
- Utilización del comedor, salas de convivencia y demás espacios comunes.
- La limpieza de la Vivienda estará a cargo de los propios usuarios

**Manutención:**

- Los usuarios tomarán cuatro comidas: desayuno, comida, once y cena, que debe ser preparada por ellos mismos.
- Las VAIS proveerá de alimentación tomando en cuenta cubrir el aporte calórico y dietético necesario, así como las condiciones adecuadas de conservación, manipulación y utilización.

**Servicios Básicos:**

- Las VAIS contarán r con todos los servicios básicos necesarios; agua, luz, gas.

**Ropa de cama, mesa y aseo.**

- Las VAIS proveerá r de la implementación básica en cuanto a ropa de cama, mesa y aseo, la cual será renovada con la frecuencia necesaria para que se mantenga en las condiciones de uso debidas.
- La muda de ropa de cama se efectuará siempre que lo requieran las circunstancias y, en todo caso, semanalmente, así como cada vez que se produzca un nuevo ingreso. De este recambio estará a cargo de los usuarios del dispositivo, pero las VAIS proveerá suficiente implementación como para que esto se produzca.

**Control y protección.**

En aquellos casos en los que, por condicionamientos de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de los usuarios, se establecerán las medidas de control y protección necesarias.

**Mantenimiento de la Vivienda.**

· Se consignará todos aquellos aspectos de mantenimiento y reparación del uso de una vivienda. (jardinería, gasfitería, aspectos eléctricos, pintura, etc.)

**Respecto de las intervenciones profesionales, se tomará en cuenta lo siguiente:**

Si bien se considera que este debe ser un dispositivo autónomo y de autogestión por parte de los usuarios, será necesario que las VAIS estén a cargo de un pequeño equipo profesional y técnico que tendrán por rol:

- Gestionar los ingresos al dispositivo, coordinándose estrechamente con la red de centros de tratamiento en convenio con SENDA.
- Evaluar la permanencia de los usuarios en el dispositivo.
- Trabajar en conjunto con el usuario un itinerario de inserción y autonomía durante su estadía en el dispositivo.
- Realizar las gestiones de red pertinentes para el adecuado cumplimiento de las áreas de intervención detalladas anteriormente (laboral, convivencial, habitabilidad, etc.)
- Realizar talleres tendientes a mejorar las competencias de integración social y laboral de los usuarios.
- Velar por el adecuado funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo.

Así mismo quienes se encuentren trabajando deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda.

Con respecto al egreso, se consideran tres tipos de egreso del programa:

1. Egresos exitosos
2. Egresos administrativos
3. Abandono

Fundación (PARENTESIS definirá claramente los criterios para decretar el egreso del usuario, ya sea por exitoso, cumplimiento de de itinerario de integración, vía administrativa o abandono. Estos deben estar contenidos en el reglamento interno de la vivienda y deben ser conocidos por el usuario.

Para la definición de estos criterios deberá tener en consideración lo siguiente:

a) Se considera un egreso exitoso del programa, el usuario que al menos cumpla con las siguientes condiciones:

1. Haber cumplido los objetivos de acuerdo a los lineamientos diseñados conjuntamente con el equipo ejecutor
2. Encontrarse trabajando o estudiando
3. Encontrarse en condiciones de iniciar una vida completamente autónoma, habiendo concluido satisfactoriamente itinerario de integración social que el equipo profesional en conjunto con el usuario acordaron para su permanencia en la vivienda.

b) Egreso administrativo es aquel en que el equipo profesional decreta la salida del usuario. Esto debe realizarse luego de una evaluación exhaustiva de las circunstancias y motivación del usuario para permanecer en la vivienda y sólo podrá darse debido a las siguientes causales:

1. que el usuario incumpla gravemente alguna de las normas del programa,
2. que el usuario ponga en riesgo su vida o la de los demás integrantes del programa,
3. que el usuario no se encuentre abstinente del consumo de drogas .
4. que el usuario no cumpla con estar trabajando o estudiando en un plazo igual o inferior a los 3 meses transcurridos desde el ingreso a la vivienda.
5. Por fallecimiento del usuario.

c) Se entiende por abandono cuando el usuario decide no seguir en el programa, aun cuando el equipo profesional considera que no se ha completado de manera exitosa su itinerario de integración social y su permanencia en la vivienda sigue siendo recomendada.



Tanto para el caso de Egreso administrativo y abandono, el programa contemplará acciones de referencia o derivación, que permitan conectar al usuario con continuidad de su tratamiento por consumo problemático de drogas o cuidados de salud que requiera.

En cuanto al registro de la información, El Programa contará con los siguientes sistemas:

1. LIBRO DE REGISTRO DE POSTULACIONES: Instrumento que consigna los datos básico y fundamenta los usuarios postulantes al programa, de acuerdo a fecha de solicitud y prioridades del caso.
2. CARPETA DE USUARIO: Instrumento de registro que consigna la identificación y caracterización del usuario.
3. CONSENTIMIENTO INFORMADO: Instrumento en el cual consta la autorización informada del usuario para integrarse al programa y las acciones que derivan de éste.
4. ITINERARIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL: Instrumento que registra las acciones concertadas con el usuario de acuerdo a metas Y objetivos consensuados, ejecutados , evaluados y monitoreados en un periodo de tiempo.
5. REGISTRO DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO: Instrumento para los profesionales, que consigna acciones, contactos y vínculos realizados de acuerdo al itinerario.
6. ACTA DE ANÁLISIS DE CASOS: Registro de las reuniones técnicas que consigna los criterios, acciones a seguir por caso evaluado.
7. FICHA SOCIO-OCUPACIONAL AOTA: Datos básico y por competencia de los usuarios para su empleabilidad.
8. CUADRO DE MANDO: Serie de instrumentos integrados que registran y sistematizan las intervenciones a través de variables e indicadores arrojando resultados de proceso y cobertura.
9. PLATAFORMA SISTEMA DE GESTIÓN SOCIAL DE FUNDACIONES HOGAR DE CRISTO: Sistema informático virtual on line que registra y cuantifica intervenciones por períodos de tiempo.

Instrumentos de registro:

1. Libro de registro de postulaciones
2. Consentimiento informado
3. Itinerario de integración social
4. Registro acciones de acompañamiento
5. Ficha Socio-ocupacional AOTA
6. Protocolo de manejo de VIH SIDA

**16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>																																					
<b>Nombre de la Actividad</b>		Prácticas Restaurativas para la convivencia y las relaciones sociales familiares																																			
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>																																					
<p>Entrenamiento en las metodologías y técnicas de la resolución de conflicto , por medio de las prácticas de círculos restaurativos para la convivencia.</p> <p>Se pretende entrenar para afianzar y consolidar hábitos adecuados de convivencia con otras personas y desarrollar las responsabilidades inherentes a la misma, para lo cual será necesario ejercitar, la asunción de responsabilidades personales y comunitarias.</p> <p>Se confeccionará, en conjunto con los usuarios, un Manual de Convivencia que indique:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las normas y acuerdos necesarios para la convivencia.</li> <li>• Protocolos relacionales adecuados entre los residentes y de éstos con el equipo técnico responsable, respetando siempre el equilibrio entre los derechos propios y los ajenos.</li> </ul> <p>Protocolos de resolución de conflictos restaurativos.</p>																																					
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad																																		
VAIS	12 MESES	3 veces por semana	462 hrs.																																		
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>																																					
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TIPO</th> <th rowspan="2">CANTIDAD</th> <th colspan="3">QUIÉN Y CUANTO APORTA \$</th> </tr> <tr> <th>APORTE PROPIO</th> <th>SENDA</th> <th>TOTAL \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Arriendo de inmueble</td> <td>4 (meses)</td> <td></td> <td>\$ 1.500.000</td> <td>\$ 1.500.000</td> </tr> <tr> <td>Telefonia Fija</td> <td>4 (meses)</td> <td></td> <td>\$ 75.000</td> <td>\$ 75.000</td> </tr> <tr> <td>Útiles de escritorio y librería</td> <td>4 (meses)</td> <td></td> <td>\$ 270.000</td> <td>\$ 270.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>SUB TOTAL \$</b></td> <td><b>\$ 0</b></td> <td><b>\$ 1.845.000</b></td> <td><b>\$ 1.845.000</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL ITEM \$</b></td> <td></td> <td></td> <td><b>\$ 1.845.000</b></td> </tr> </tbody> </table>					TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$	Arriendo de inmueble	4 (meses)		\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	Telefonia Fija	4 (meses)		\$ 75.000	\$ 75.000	Útiles de escritorio y librería	4 (meses)		\$ 270.000	\$ 270.000	<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 1.845.000</b>	<b>\$ 1.845.000</b>	<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>\$ 1.845.000</b>
TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$																																			
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$																																	
Arriendo de inmueble	4 (meses)		\$ 1.500.000	\$ 1.500.000																																	
Telefonia Fija	4 (meses)		\$ 75.000	\$ 75.000																																	
Útiles de escritorio y librería	4 (meses)		\$ 270.000	\$ 270.000																																	
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 1.845.000</b>	<b>\$ 1.845.000</b>																																	
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>\$ 1.845.000</b>																																	
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>																																					
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PROFESIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>N° DE HORAS / MES</th> <th colspan="2">QUIÉN Y CUANTO APORTA \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>					PROFESIÓN	CANTIDAD	N° DE HORAS / MES	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$																													
PROFESIÓN	CANTIDAD	N° DE HORAS / MES	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$																																		

U OFICIO	DESTINADA S	AL PROYECTO	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
ENCARGADA Y TRABAJADOR A SOCIAL	\$ 2.517.732	180		\$ 2.517.732	\$ 2.517.732
EDUCADOR TERAPEUTICO	\$ 1.483.663	180		\$ 1.483.663	\$ 1.483.663
ASESOR DE APOYO	\$ 1.438.704	180	\$ 1.438.704		\$ 1.438.704
ENCARGADA Y TRABAJADOR A SOCIAL	\$ 2.517.732	180		\$ 2.517.732	\$ 2.517.732
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>\$ 1.438.704</b>	<b>\$ 4.001.395</b>	<b>\$ 5.440.099</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>					<b>\$ 5.440.099</b>

Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

<b>Actividad N° 2</b>				
<b>Nombre de la Actividad</b>		Gestión del Riesgo y reducción del daño en el autocuidado.		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>				
El equipo mediante juegos de roll e instrumentos de registro recogerá las prácticas de reducción de daños y gestión de riesgo de los usuarios. Una vez sistematizas generará retroalimentación para diseñar una cartilla portable que consigne recomendaciones para minimizar riesgos.				
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad	
VAIS	12 MESES	1 VEZ POR SEMANA	154 hrs.	
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>				
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>				
<b>TIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>QUIÉN Y CUANTO APORTA \$</b>		
		<b>APORTE PROPIO</b>	<b>SENDA</b>	<b>TOTAL \$</b>

Arriendo de inmueble	4 (meses)		\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
Telefonia Fija	4 (meses)		\$ 75.000	\$ 75.000
Útiles de escritorio y librería	4 (meses)		\$ 270.000	\$ 270.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 1.845.000</b>	<b>\$ 1.845.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>\$ 1.845.000</b>

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

**Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADA S	Nº DE HORAS / MES AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
ENCARGADA Y TRABAJADOR A SOCIAL	\$ 2.517.732	180		\$ 2.517.732	\$ 2.517.732
EDUCADOR TERAPÉUTICO	\$ 1.483.663	180		\$ 1.483.663	\$ 1.483.663
ASESOR DE APOYO	\$ 1.438.704	180	\$ 1.438.704		\$ 1.438.704
ENCARGADA Y TRABAJADOR A SOCIAL	\$ 2.517.732	180		\$ 2.517.732	\$ 2.517.732
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>\$ 1.438.704</b>	<b>\$ 4.001.395</b>	<b>\$ 5.440.099</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>					<b>\$ 5.440.099</b>

**Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

SENDA

<b>Actividad N° 3</b>				
<b>Nombre de la Actividad</b>	Integración laboral y uso satisfactorio del tiempo disponible			
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>				
<p><b>INTEGRACIÓN LABORAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formular con el usuario itinerarios de pesquisa para el acceso a la empleabilidad.</li> <li>• Realizar escenarios de imaginaria y juego de roles para el entrenamiento en integración laboral.</li> <li>• Formación y/o capacitación laboral adecuada y pertinente para la obtención de un empleo o la mejora en el mismo y su mantenimiento.</li> <li>• Protocolizar la coordinación con los responsables del dispositivo de Orientación Sociolaboral.</li> </ul> <p><b>USO SATISFACTORIO DEL TIEMPO DISPONIBLE.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar con los usuarios una guía actualizada de recursos culturales, deportiva, lúdica, etc. que puedan resultar más útiles para el perfil de usuarios del dispositivo.</li> <li>• Generar una agenda de actividades que logre impulsar la participación de los usuarios en actividades de ocio normalizadas, utilizando la oferta de recursos socioculturales y deportivos existentes en la zona o en el municipio.</li> <li>• Fomentar la adquisición de aficiones e intereses personales alejados del estilo de vida relacionado con el consumo problemático de sustancias.</li> </ul>				
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad	
VAIS	12 MESES	2 VECES POR SEMANA	308 hrs.	
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>				
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>				
		<b>QUIÉN Y CUANTO APORTA \$</b>		
<b>TIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>APORTE PROPIO</b>	<b>SENDA</b>	<b>TOTAL \$</b>
Arriendo de inmueble	4 (meses)		\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
Telefonía Fija	4 (meses)		\$ 75.000	\$ 75.000
Útiles de escritorio y librería	4 (meses)		\$ 270.000	\$ 270.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 1.845.000</b>	<b>\$ 1.845.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>\$ 1.845.000</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>				

Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)					
PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADA S	Nº DE HORAS / MES AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
ENCARGADA Y TRABAJADOR A SOCIAL	\$ 2.517.732	180		\$ 2.517.732	\$ 2.517.732
EDUCADOR TERAPÉUTICO	\$ 1.483.663	180		\$ 1.483.663	\$ 1.483.663
ASESOR DE APOYO	\$ 1.438.704	180	\$ 1.438.704		\$ 1.438.704
ENCARGADA Y TRABAJADOR A SOCIAL	\$ 2.517.732	180		\$ 2.517.732	\$ 2.517.732
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>\$ 1.438.704</b>	<b>\$ 4.001.395</b>	<b>\$ 5.440.099</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>					<b>\$ 5.440.099</b>

**Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Circuitos de entrenamiento para la habitabilidad	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Entrenamiento práctico a los usuarios en habilidades básicas para la consecución de una vida autónoma.			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión, jerarquización y elección de posibles espacios de habitabilidad futuros mediante, la jerarquización de necesidades, mapeo de accesos a servicios y base financiera y económica en un tiempo determinado de acuerdo a objetivos y metas proyectadas.</li> </ul>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
VAIS	12 MESES	Dos veces por semana	384 hrs.

<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>					
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>					
TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$	
Arriendo de inmueble	4 (meses)		\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	
Telefonia Fija	4 (meses)		\$ 75.000	\$ 75.000	
Útiles de escritorio y librería	4 (meses)		\$ 270.000	\$ 270.000	
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 1.845.000</b>	<b>\$ 1.845.000</b>	
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>\$ 1.845.000</b>	
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>					
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>					
PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS / MES AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
ENCARGADA Y TRABAJADOR A SOCIAL	\$ 2.517.732	180		\$ 2.517.732	\$ 2.517.732
EDUCADOR TERAPÉUTICO	\$ 1.483.663	180		\$ 1.483.663	\$ 1.483.663
ASESOR DE APOYO	\$ 1.438.704	180	\$ 1.438.704		\$ 1.438.704
ENCARGADA Y TRABAJADOR A SOCIAL	\$ 2.517.732	180		\$ 2.517.732	\$ 2.517.732
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>\$ 1.438.704</b>	<b>\$ 4.001.395</b>	<b>\$ 5.440.099</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>				<b>\$ 5.440.099</b>	
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>					

<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Desarrollo Técnico	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Reuniones en Santiago con SENDA.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Santiago	2 SEMANAS	2 VECES AL AÑO	36 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Gasto de 2 viajes al año para 2 personas, alojamiento, alimentación y movilización \$4.000.000			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			



**15. Cronograma de Actividades**

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	Prácticas restaurativas para la convivencia y las relaciones sociales familiares	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Gestión del riesgo y reducción del daño en el autocuidado.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Integración laboral y uso satisfactorio del tiempo disponible	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Circuitos de entrenamiento para la habitabilidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Desarrollo Técnico				X				X				

## 16.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El programa deberá considerar los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas, así como la evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se propuso intervenir.

En virtud de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Fondo Especial, que señala se deberán considerar en forma obligatoria indicadores de evaluación, cobertura e impacto de los resultados del programa.

### Indicadores de Evaluación:

#### 1. De Proceso:

Determinar pertinencia de ingreso al Programa	% de usuarios ingresados que cumplen con los criterios de aceptación.
Firma de Compromiso permanencia y Derechos - Deberes	% de usuarios ingresado que firman compromiso permanencia y Derechos -Deberes
Realizar itinerario de integración	% de usuarios que elaboran a las tres semanas de inicio su PIT
Realizar egreso según protocolo	% de usuarios egresados con su evaluación del proceso

#### 2. De Resultados:

Garantizar un espacio físico de convivencia en el que los usuarios comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria, con otros compañeros que se encuentran en el mismo proceso de integración.	N° de usuarios que ingresan a vivienda.
Afianzar y consolidar, mediante un conjunto de actuaciones de carácter socioeducativo, la responsabilidad y autonomía personales y el autocontrol en los usuarios	N° de usuarios que manifiestan responsabilidad, autonomía y autocontrol en sus actividades cotidianas.
Mantener y consolidar conductas adecuadas para la progresiva autonomía del usuario	N° de usuarios que presentan resultados favorables (50% de los usuarios) de autonomía.
Impulsar la interiorización de nuevos hábitos de salud que sienten las bases para la plena autonomía personal de los usuarios	N° de usuarios que presentan resultados favorables (50% de los usuarios) en la interiorización de nuevos hábitos de salud.
Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo en los usuarios.	N° de usuarios que participaron en actividades planificadas para la consecución de un estilo de vida autónomo.
Mantener y/o integrar al usuario con el entorno familiar, laboral y social dada sus necesidades.	N° de usuarios que dado su plan de trabajo individual mantienen y/o integran a su entorno familiar, laboral y social.

**17.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA**

Planilla EXCEL adjunta.

**ANEXO: CURRÍCULO INSTITUCIONAL**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

<b>NOMBRE</b>	Fundación (PARENTESIS)
<b>DIRECCIÓN</b>	Lafayette 1610
<b>TELÉFONO-FAX</b>	02 3470810
<b>E-MAIL</b>	direcciónsocial@fundacionparentesis.cl
<b>PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	Personalidad jurídica de derecho privado sin fines de lucro Decreto 1393 del 26 de Noviembre de 1993
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	Pablo Santos Egenau Pérez
<b>RUT REPRESENTANTE LEGAL</b>	7.366.484-5

**2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Eric Muñoz Reyes
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Coordinación y Gestión de Proyectos
<b>TELÉFONO</b>	3470833
<b>E-MAIL</b>	emunoz@fundacionparentesis.cl

**3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS (Repetir recuadro tantas veces como sea necesario)**

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	PROGRAMA TERAPEUTICO AMBULATORIO: "EL CASTILLO"
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	1991 a la fecha
<b>COBERTURA</b>	30
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente Convenio SENDA para Adolescentes en conflicto de Ley Penal

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	PROGRAMA TERAPEUTICO RESIDENCIAL: "SAN FRANCISCO DE ASIS"
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	1993 a la fecha
<b>COBERTURA</b>	41
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Servicio de Salud Metropolitano Sur Convenio SENDA-FONASA-MINSAL Población General

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	PROGRAMA TERAPEUTICO RESIDENCIAL FEMENINO ADULTAS: "MANRESA"
---------------------------------------	--

<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	1996 a 2012
<b>COBERTURA</b>	25
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Convenio SENDA-FONASA-MINSAL Población Específica

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	<b>PROGRAMA TERAPEUTICO RESIDENCIAL MASCULINO: "MANRESA"</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	1990 a la fecha
<b>COBERTURA</b>	40
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Convenio SENDA-FONASA-MINSAL Población General

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	<b>PROGRAMA TERAPEUTICO RESIDENCIAL: "SANTA ANA"</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2005 a la fecha
<b>COBERTURA</b>	32
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Convenio SENDA-FONASA-MINSAL Población General

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	<b>PROGRAMA TERAPEUTICO RESIDENCIAL MASCULINO: "PADRE HURTADO"</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	1992 a la fecha
<b>COBERTURA</b>	25
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Convenio SENDA-FONASA-MINSAL Población General

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	<b>PROGRAMA TERAPEUTICO RESIDENCIAL FEMENINO: "PADRE HURTADO"</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	1992 a la fecha
<b>COBERTURA</b>	15
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Convenio SENDA-FONASA-MINSAL Población Específica

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	<b>PROGRAMA TERAPEUTICO RESIDENCIAL MASCULINO: "LA TIRANA"</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	1996 a la fecha
<b>COBERTURA</b>	25
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Convenio SENDA-FONASA-MINSAL Población General

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	<b>PROGRAMA TERAPEUTICO RESIDENCIAL FEMENINO: "LA TIRANA"</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	1996 a la fecha
<b>COBERTURA</b>	10
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Convenio SENDA-FONASA-MINSAL Población Específica

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	<b>PROGRAMA TERAPEUTICO RESIDENCIAL: "ANAWIN"</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	1994 a la fecha
<b>COBERTURA</b>	16
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Convenio SENDA-FONASA-MINSAL Población General

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	<b>PROGRAMA COMUNITARIO ADOLESCENTE: "LA ESQUINA"</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2011 al 2013
<b>COBERTURA</b>	160
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Proyecto INJUV

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	<b>PROGRAMA TERAPEUTICO RESIDENCIAL MASCULINO: "VILLAMÁVIDA"</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	1998 a la fecha
<b>COBERTURA</b>	40
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Convenio SENDA-FONASA-MINSAL Población General Servicio de Salud de Concepción Servicio de Salud de Arauco Servicio de Salud de Talcahuano

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	<b>PROGRAMA TERAPEUTICO RESIDENCIAL FEMENINO: "VILLAMÁVIDA"</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	1998 a la fecha
<b>COBERTURA</b>	12
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Convenio SENDA-FONASA-MINSAL Población General Servicio de Salud de Concepción Servicio de Salud de Arauco Servicio de Salud de Talcahuano

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	<b>PROGRAMA TERAPEUTICO AMBULATORIO: "LA ESCALERA"</b>
---------------------------------------	--

<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2005 a la fecha
<b>COBERTURA</b>	21
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Servicio de Salud del Maule

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	<b>PROGRAMA TERAPEUTICO RESIDENCIAL FEMENINO PARA ADOLESCENTES: "MAPUMALEN"</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	Abril 2012 a la fecha
<b>COBERTURA</b>	22
<b>FINANCIAMIENTO</b>	SENAME Convenio SENDA para Adolescentes en conflicto de Ley Penal Servicio de Salud Metropolitano Norte

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	<b>PROGRAMA TERAPEUTICO AMBULATORIO: "PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE CONCEPCIÓN"</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2007 a la fecha
<b>COBERTURA</b>	20
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Proyecto SENDA

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	<b>PROGRAMA TERAPEUTICO AMBULATORIO: "PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE VALPARAÍSO"</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2008 a la fecha
<b>COBERTURA</b>	20
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Proyecto SENDA

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	<b>PROGRAMA TERAPEUTICO AMBULATORIO: "PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE SANTIAGO"</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2008 a la fecha
<b>COBERTURA</b>	20
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Proyecto SENDA

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	<b>PROGRAMA TERAPEUTICO AMBULATORIO: "TEMUCO"</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2011 a la fecha
<b>COBERTURA</b>	22
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Proyecto SENDA

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	<b>PROGRAMA TERAPEUTICO AMBULATORIO INFRACTORES : "ARICA"</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2010 a la fecha
<b>COBERTURA</b>	16
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Convenio SENDA para Adolescentes Infractores de Ley

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	<b>PROGRAMA TERAPEUTICO AMBULATORIO: "SOLIDARIDAD"</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	1993 a la fecha
<b>COBERTURA</b>	20
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Convenio SENDA para Adolescentes en conflicto con la Ley Penal

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	<b>PROGRAMA TERAPEUTICO AMBULATORIO: "LOS MORROS"</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2000 a la fecha
<b>COBERTURA</b>	23
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Convenio SENDA para Adolescentes en conflicto con la Ley Penal

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	<b>PROGRAMA TERAPEUTICO RESIDENCIAL: "SAN VICENTE DE PAUL"</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2001 a la fecha
<b>COBERTURA</b>	16
<b>FINANCIAMIENTO</b>	Servicio de Salud Metropolitano Norte Convenio SENDA para Adolescentes en conflicto con la Ley Penal

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	<b>PROYECTO PSICOSOCIAL DE APOYO A JÓVENES VARONES PRIVADOS DE LIBERTAD C.D.P.</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2004 - 2008
<b>COBERTURA</b>	50
<b>FINANCIAMIENTO</b>	SENAME

<b>PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>	<b>PROYECTO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL DE APOYO A JÓVENES MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD. C.P.F</b>
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2004-2008
<b>COBERTURA</b>	20
<b>FINANCIAMIENTO</b>	SENAME



**4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)<sup>1</sup>**

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	
<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	
<b>COBERTURA</b>	
<b>FINANCIAMIENTO</b>	



## 20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Luis Fernando Tavilo Díaz
EDAD	44 años
RUT	10971838-6
DOMICILIO	Av. La Tirana Nº 2978 - C
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico Profesional en Prevención y Rehabilitación en Drogas y Alcohol
TELÉFONO	82881487
E-MAIL	luistavilo@yahoo.com

### ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

- Egresado Enseñanza media Establecimiento Liceo Politécnico A-9  
Fecha de Graduación Diciembre 1989
- 2º Año de Psicología Establecimiento U. Santo Tomas  
(periodos 2009 - 2010)
- Técnico Profesional en Prevención y Rehabilitación en Drogas y Alcohol, U. Bolivariana, Fecha de Egreso Junio 2008

### CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Seminario	Prevención en Jóvenes
Institución que impartió	Conace-U. Bolivariana
Fecha	Noviembre 2008
Tipo de Participación	Participante
Lugar	Iquique
Seminario	Prevención en Educación
Institución que impartió	Conace-Mineduc
Fecha	Octubre 2007
Tipo de Participación	Participante
Lugar	Iquique
Seminario	Prevención y Expresión Cultural con Jóvenes
Institución que impartió	Conace-Sename
Fecha	Octubre 2006
Tipo de Participación	Participante
Lugar	Iquique

Seminario	Taller Capacitación Técnica
Institución que impartió	Asociación Chilena Comunidades Terapéuticas
Fecha	2006
Participación	Participante
Lugar	Iquique

Seminario	Taller Capacitación Técnica
Institución que impartió	Asociación Chilena Comunidades Terapéuticas
Fecha	2006
Participación	Participante
Lugar	Iquique

Seminario	Curso Desarrollo Humano
Institución que impartió	Universidad Arturo Prat
Tipo de participación	Participante
Año	2005
Lugar	Iquique

Congreso	Técnicas de Desarrollo para el Emprendimiento y Competencias Sociales
Institución que impartió	Corporación Esperanza
Fecha	2005
Tipo de Participación	Participante
Lugar	Iquique

### **FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO**

Técnico en Prevención y Rehabilitación

### **DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO**

Declaro estar prestando servicios profesionales como TECNICO, en el proyecto de Tratamiento y Rehabilitación Del Consumo Problemático De Drogas llamado Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS) de Fundación (PARENTESIS) en la Región TARAPACA.

18 - 12 - 2012

**FECHA**

  
**FIRMA**

## 20.- CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

Jenny Angélica Toledo Astudillo
29 años.
15.044.727-5
Avenida Salvador Allende N° 2165, Iquique.
Licenciada en Trabajo Social.
87256336
toledoastudillo@gmail.com

### ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

- Postítulo en Psicología, Familia y Derecho – mención en Intervenciones Psicosociales en Sistemas Familiares. Universidad de Valparaíso.
- Magister en Gestión y Dirección de Recursos Humanos. Universidad Arturo Prat.

### CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

Programa Seminario "Perspectivas de la internación provisoria y de las medidas cautelares ambulatorias en el contexto de la ley de responsabilidad penal adolescente".

Postítulo en Psicología, familia y derecho:

- Derecho familiar y tribunales de familia.
- Reforma Procesal Penal y de Tribunales de Familia.
- Intervención Psicosocial Familiar: Conducta Juvenil desviada.
- Modelos de Terapia familiar Sistémica.

### FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Coordinadora Programa VAIS, Iquique.

### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Declaro estar prestando servicios profesionales como Coordinadora, en el programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS) de Fundación (PARENTESIS) en la Región de Tarapacá.

20 - 12 - 2012

SENDA

CONSEJO NACIONAL DE ASESORIA DE DEVENIR EN EMPLEO A

## ANEXOS: INSTRUMENTOS DE REGISTRO.

Nombre del Protocolo:	<b>Protocolo de ITS y VIH SIDA</b>
Fundación:	(PARENTESIS)
Programa:	Terapéutico
Etapas del proceso:	Transversal
Actividad dentro del diagrama de flujo:	Transversal
Ejecutor:	Equipo
Responsable:	Jefe de Unidad
Material necesario:	Catastro de números telefónicos de Servicios de Salud del territorio. Teléfono disponible. Ley y reglamento VIH-SIDA e ITS.
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Detectar signos y señales para realizar una derivación oportuna y adecuada del usuario al servicio de salud correspondiente.</li> <li>• Acoger a la persona con los cuidados pertinentes y/u oportunos.</li> <li>• Entregar información sobre el proceso de orientación, gestión y derivación a servicios de urgencia y tratamiento.</li> <li>• Acompañar, acoger, contener y motivar al usuario.</li> </ul>
Normas o Lineamientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Será competencia de los Centros de Salud la confirmación del diagnóstico clínico, el establecimiento del plan de tratamiento y la prescripción del tratamiento farmacológico.</li> <li>• Deben tomarse en cuenta las normativas legales referidas a este tema, en cuanto al completo resguardo de la información médica de la persona. Si se confirma VIH positivo u otra ITS, sólo será el personal médico quien entregará la información.</li> <li>• Si cualquier integrante del equipo se entera de su información médica, ésta no puede ser divulgada sin autorización de la persona, por escrito y firmado.</li> <li>• Con lo anterior, sólo puede ser divulgada la información médica del usuario, para fines de análisis de caso.</li> </ul>
Actividad N°1:	<b>Indagar respecto de los síntomas o condición de salud</b>
	Se toman los antecedentes de la condición de salud de la persona. Para ello, un encargado del equipo se acercará, le preguntará, resguardando la confidencialidad del caso, y registrará la información.
	Si la respuesta es negativa, pero se evidencia o sospecha algún problema que requiera atención y constatación diagnóstica se deriva al servicio de salud correspondiente, previo consentimiento de la persona.
Actividad N° 2:	<b>Confirmación Diagnóstica</b>
	Si se confirma el diagnóstico se deben considerar los protocolos de salud pública y contención psicosocial correspondiente, donde se debe resguardar la confidencialidad de la información, y

supervisar el tratamiento determinado por el servicio médico.

Actividad N° 3: **Control Médico**

Un miembro del equipo asignado, según necesidad, acompaña a los controles médico correspondiente, en un marco de confidencialidad y respeto, de contención y apoyo psicosocial.

Sólo el personal del servicio de salud autorizado puede entregar la información a la persona.

Actividad N° 4: **Devolución de información**

Si la persona acudió al servicio de salud sin acompañamiento de algún miembro del equipo, se le ofrece un espacio de conversación opcional. En este espacio, se le informarán sus derechos y bajo qué normativas está sujeto en nuestro país el tratamiento y la confidencialidad del VIH positivo y se motivará a continuar tratamiento.

Se le deriva a consejería en el dispositivo de salud más cercano.

**EVALUACION DE TERAPIA OCUPACIONAL AOTA**

**Nombre :**  
**Ocupación:**  
**Fecha:**

<b>Patrones del desempeño</b>	Hábitos:	
	Rutinas:	
	Roles:	
<b>Áreas del desempeño</b>	Actividades de la vida diaria Básicas(Avdb)	
	Actividades de la vida diaria Instrumentales (Avdi)	
	Ocio	
	Juego	
	Trabajo	
	Educación	
	Participación social	
	Tiempo Libre	
	Sueño	
<b>Contextos del desempeño</b>	Físico	
	social	
	Virtual	
	Cultural	

**ESCRIBIR INFORME DIANÓSTICO:**

---



---

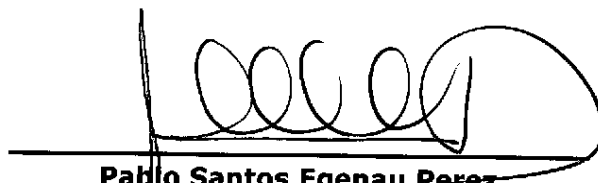


---

**OBJETIVOS DE LA INTERVENCION**

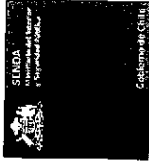
Objetivos	Actividades

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del Profesional



**Pablo Santos Egenau Perez**  
**RUT: 7.366.484-5**  
**Representante Legal**  
**Fundación (PARENTESIS)**





**PRESUPUESTO FORMATO B  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA		
Áreas verdes y jardines (insumos)	12 (meses)		\$ 60.000		\$ 60.000
Arriendo de inmueble	12 (meses)		\$ 6.000.000		\$ 6.000.000
Artículos de Aseo Personal	12 (meses)		\$ 60.000		\$ 60.000
Artículos de Aseo y Limpieza Industrial	12 (meses)		\$ 600.000		\$ 600.000
Fondo Fijo para gastos menores	12 (meses)		\$ 600.000		\$ 600.000
Gastos Básicos (agua, luz, telefonía fija, calefacción)	12 (meses)		\$ 1.800.000		\$ 1.800.000
Gastos de Alimentación	12 (meses)		\$ 1.860.000		\$ 1.860.000
Gastos de Correo	12 (meses)		\$ 24.000		\$ 24.000
Insumos computacionales	12 (meses)		\$ 43.200		\$ 43.200
Materiales de Oficina (cuadernos, lápices, impresiones, fotocopias, etc.)	12 (meses)		\$ 120.000		\$ 120.000
Materiales de Salud	12 (meses)		\$ 58.200		\$ 58.200
Movilización y Traslados (del personal)	12 (meses)		\$ 600.000		\$ 600.000
Movilización y Traslados (de usuarios)	12 (meses)		\$ 600.000		\$ 600.000

Servicios de mantención de extinguidores	4 (veces)		\$ 120.000	\$ 120.000
Servicios de Sanitización	4 (veces)		\$ 376.000	\$ 376.000
Servicios de Seguridad	12 (meses)		\$ 433.860	\$ 433.860
Útiles de escritorio y librería	12 (meses)		\$ 780.000	\$ 780.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		\$ 0	\$ 14.075.260	\$ 14.075.260
<b>TOTAL ITEM \$</b>			\$ 14.075.260	\$ 14.075.260

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
		APORTE PROPIO	SENDA		
Actividades deportivas y de recreación (materiales deportivos, paseos recreativos de extensión, materiales didácticos)	Dos actividades mensuales		\$ 1.200.000		\$ 1.200.000
Capacitación jornada con otras VAIS del país en Santiago (pasajes, estadía, alimentación, transporte)	2 viajes para 2 personas en el año		\$ 1.100.000		\$ 1.100.000
Gastos de Talleres	12 (meses)		\$ 800.000		\$ 800.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		\$ 0	\$ 3.100.000		\$ 3.100.000
<b>TOTAL ITEM \$</b>			\$ 3.100.000		\$ 3.100.000

**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
<b>SUB TOTAL \$</b>		\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>TOTAL ITEM \$</b>				\$ 0

**HABILITACIÓN**

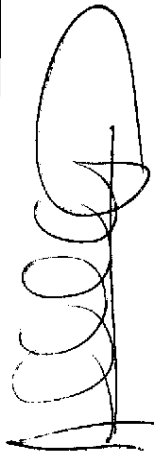
TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
<b>SUB TOTAL \$</b>		\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>TOTAL ITEM \$</b>				\$ 0

**RECURSOS HUMANOS**

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS / MES AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
ENCARGADA					
Y TRABAJADOR SOCIAL	\$ 10.070.926	180		\$ 10.070.926	\$ 10.070.926
EDUCADOR					
TERAPÉUTICO	\$ 5.934.653	180		\$ 5.934.653	\$ 5.934.653
ASESOR DE APOYO					
	\$ 5.754.815	180	\$ 5.754.815		\$ 5.754.815
					\$ 0
					\$ 0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>\$ 5.754.815</b>	<b>\$ 16.005.579</b>	<b>\$ 21.760.394</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>					<b>\$ 21.760.394</b>

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 0	\$ 14.075.260	\$ 14.075.260	42,4%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 0	\$ 3.100.000	\$ 3.100.000	9,3%
EQUIPAMIENTO /INFRAESTRUCTURA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,0%
RECURSOS HUMANOS	\$ 5.754.815	\$ 16.005.579	\$ 21.760.394	48,2%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.754.815</b>	<b>\$ 33.180.839</b>	<b>\$ 38.935.654</b>	<b>100%</b>



**Pablo Santos Egenau Pérez**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal**  
**Fundación (PARENTESIS)**